



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180 -2013-MPH/A

Ayacucho, **13 MAR. 2013**

VISTO:

El Expediente N° 01360, de fecha 18 de marzo del 2013 y el Informe N° 16-2013-MPH-37-41, de fecha 05 de marzo del 2013, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre el reconocimiento al Comité de Gestión para la Construcción del Complejo Deportivo "Mejoramiento de Prestaciones de Servicios de Recreación Pasiva y Activa del Sector San José II Etapa" del Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° y 117 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 16-2013-MPH/37.41 de fecha 05 de marzo del 2013, emitido por el promotor de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el presidente del Comité de Gestión para la Construcción del Complejo Deportivo "Mejoramiento de Prestaciones de Servicios de Recreación Pasiva y Activa del Sector San José II Etapa" del Distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde inscribir a la citada organización Vecinal, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682



Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, al Comité de Gestión para la Construcción del Complejo Deportivo "Mejoramiento de Prestaciones de Servicios de Recreación Pasiva y Activa del Sector San José II Etapa" del Distrito de Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Asiento N° 01-2013, Folio N° 81-2013, de citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Comité de Gestión para la Construcción del Complejo Deportivo "Mejoramiento de Prestaciones de Servicios de Recreación Pasiva y Activa del Sector San José II Etapa" del Distrito de Ayacucho, por un periodo de un año a partir del 05 de marzo del 2013, al 19 setiembre del 2014, conformada por los siguientes vecinos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES:</u>	
PRESIDENTE	: SULCA GOMEZ, Clímaco	DNI 40337119
SECRETARIO DE ACTAS	: FLORES LAGOS, Rodolfo Amílcar	DNI 28264997
SEC. DE ECONOMIA	: AMAO VENTURA, René	DNI 28311162
VOCAL I	: ECHACCAYA CUYA, Claudio	DNI 29081310

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE